

INFORME SECRETARIAL (17) de marzo de (2020)

Se deja constancia que se ingresan las presentes diligencias al despacho.

La Secretaria,



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

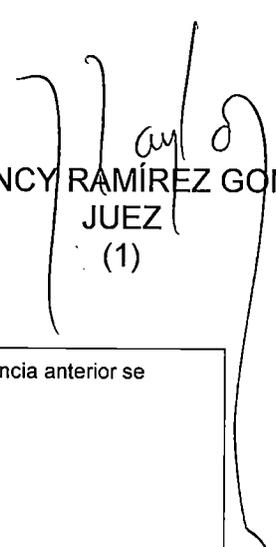
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 19 JUN 2020

Rad. 110014003053202014300

Visto el anterior informe Secretarial, se RECHAZA la anterior demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.

En consecuencia, se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose y previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

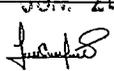


NANCY RAMÍREZ GONZALEZ  
JUEZ  
(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior se  
notifica por anotación en estado No 048

19 JUN 2020

El secretario



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA